

Santiago, 24 de Octubre de 2013 GG 448 /2013 Av. Apoquindo 3600 Piso 10, Las Condes Santiago - Chile. Teléf. (56-2) 810 7000 Fax (56-2) 810 7167 www.principal.cl Servicio al Cliente 800 20 10 02

Señor Fernando Coloma Superintendente Superintendencia de Valores y Seguros Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Europa Emergente

De nuestra consideración:

Informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

## Reglamento Interno

- I. Política de Inversión y Diversificación:
  - 1.1 Sección B.3 númeral 3. Se ajustan los límites máximos de las inversiones clasificadas bajo el concepto "Otros Instrumentos e inversiones financieras". Lo anterior en atención al límite mínimo de inversión en instrumentos de capitalización establecido en el reglamento interno.
- II. Operaciones que realizará el fondo
  - II.1 En la letra B, número 4.1, contrato de derivados, se corrige el mercado en que se celebrarán o transarán los contratos de forwards, por cuanto los mismos no se efectúan en mercados bursátiles.
- III. Política de Endeudamiento
  - III.1 Sección C. Se incorpora política de endeudamiento
- IV. Definición de Series
  - IV.1 Sección D.1. Se ajusta definición de serie C con el objeto de incorporar series Plan a condiciones de entrada de esta serie.
  - IV.2 Sección D.1. Se ajusta definición de Series Plan con el objeto de permitir otro tipo de Asociaciones que busque otorgar a sus miembros un plan con fines previsionales.
- V. Gastos de cargo del fondo.
  - V.1 Sección D.2. Se especifica que los gastos que se producen con ocasión de los eventuales impuestos que deba pagar el fondo por ganancias, dividendos u otras rentas obtenidas de las inversiones por él realizadas, no están sujetas al porcentaje máximo de gastos de operación del fondo.

Las modificaciones al Reglamento se hacen extensivas al Contrato de Suscripción de Cuotas.

En mi carácter de Gerente General Interino me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos y contrato de suscripción de cuotas cuya aprobación se solicita.

Rodrigo González Oteíza Gerente General Interino

Principal Administradora General de Fondos S.A